



CNMV
Pº de Gracia, 19
08007-BARCELONA

Barcelona, 23 de junio de 2006

Señores,

Sirva la presente, de conformidad con la normativa vigente, como comunicación de HECHO RELEVANTE sobre los aspectos que se detallan a continuación, respecto de la Sociedad de Inversión USATEGI INVERSIONES, SICAV, S.A., cuyo nº de registro en la CNMV es 2637.

HECHO RELEVANTE

La Sociedad de Inversión va a proceder a la modificación de su política de inversión que incluirá la posibilidad de inversión en los nuevos activos que prevé el RIIC. tal y como se detalla a continuación:

La Sociedad tendrá una vocación inversora global, cuyo objetivo de gestión será obtener, a través de la diversificación de activos y mercados, el mejor ratio rentabilidad riesgo. La sociedad no seguirá ningún índice de referencia.

La inversión se centrará estructural y mayoritariamente en los mercados tanto de renta fija como variable de los países miembros de la OCDE. Dentro de este entorno, la inversión se dirigirá de forma mayoritaria a emisores de aquellos países que poseen economías más desarrolladas y con mayores expectativas y potencial de crecimiento a medio y a largo plazo. Podrá invertir asimismo, de forma minoritaria y puntual, en valores de renta fija y variable, negociados en Bolsas de Valores de Estados fuera del ámbito de la OCDE siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

La sociedad se gestionará de forma activa, determinando en cada momento el peso que mejor se ajuste a su estrategia de inversión en función de los mercados. Asimismo, la Sociedad podrá realizar operaciones de trading diario con la intención de obtener una mayor rentabilidad aprovechando las variaciones del mercado. Este tipo de operaciones comporta una mayor volatilidad del valor teórico de la acción así como podría suponer un incremento de los gastos que soporta la sociedad.

Cabe la posibilidad de invertir, también, en los denominados mercados emergentes de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente no habiéndose determinado un porcentaje máximo ni mínimo ya que la inversión se realizará en función del criterio discrecional de la sociedad gestor y de la situación de los mercados.

La distribución geográfica de la inversión entre los diversos países en los que invertirá esta Sociedad no estará predeterminada de antemano, siendo la Gestora la que procederá a dicha distribución geográfica en función de las expectativas que baraje sobre los mismos.

La Sociedad podrá invertir en divisas distintas al euro sin ningún límite definido.

La inversión podrá materializarse en valores de los previstos en el art. 36.1 a) y b) del RIIC de alta y baja capitalización aunque deberán contar con un grado de liquidez suficiente que permita una operativa fluida.

Los emisores de los activos de renta fija estarán calificados con los siguientes ratings: como máximo un 25% de los emisores tendrán rating igual a BBB o equivalente y el resto de emisores serán calificados con un rating superior a BBB o equivalente. No obstante, la sociedad se reserva la posibilidad de invertir hasta un 10% en activos sin calificación crediticia favorable.

La Sociedad podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses y que cumplan con al artículo 36.1. e) del RIIC. La selección de las inversiones se realizará de forma discrecional por la gestora en función de una mayor rentabilidad respecto de activos de renta fija con un riesgo similar.